

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/00, interpuesto por doña Francisca Gil Calzada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno con sede en de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno con sede en Cádiz se ha interpuesto por doña Francisca Gil Calzada recurso contencioso-administrativo núm. 47/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21.6.99, recaída en expediente sancionador núm. C-431/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 322/00, interpuesto por don Antonio Calzado Sebastianes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Calzado Sebastianes recurso contencioso-administrativo núm. 322/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.12.99, denegatoria del abono de indemnización por daños ocasionados por conejos en la finca Castilseco, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 322/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/00, interpuesto por don Antonio Galisteo López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Antonio Galisteo López recurso contencioso-administrativo núm. 252/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, recaída en expediente sancionador F/115/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 243/00, interpuesto por don Rafael Baena Palos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Baena Palos recurso contencioso-administrativo núm. 243/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.12.99, denegatoria del abono de indemnización por daños ocasionados por conejos en la finca Tiscar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 243/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000859/2000, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000859/2000, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.3.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 22.10.99 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se adoptan medidas cautelares en el procedimiento sancionador núm. A-112/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000859/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 12 de julio de 2000, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad y del servicio de gestión de los Centros que se indican.*

Mediante Orden de 28 de octubre de 1996 se procedió a la delegación de determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El ejercicio de esta competencia delegada se limita en la propia Orden en función del importe de los contratos a formalizar.

Sin embargo, especiales circunstancias hacen necesario incrementar el referido límite, para dos supuestos concretos, en la Delegación Provincial de Almería.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.4 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Menores Infrac-

tores «Jesús Redentor», y del servicio para la gestión del Centro de Menores de Aguadulce, ambos de Almería, con presupuestos de 30.000.000 de pesetas y 25.000.000 de pesetas, respectivamente.

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Nueva Tierra, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Nueva Tierra, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 17 de mayo de 2000, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, bajo el núm. 1484 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto:

1. La atención a personas marginadas sin hogar, atendiendo, según sus posibilidades, al grupo social más necesitado o marginado, mediante la creación de centros específicos donde atender sus demandas y dar solución a sus problemas sociales, todo ello sin ánimo de lucro y con el fin de conseguir el desarrollo integral de dichas personas.

2. El fomento del voluntariado, mediante la formación y organización de personas que, de manera continuada, quieran poner su tiempo libre, conocimientos y recursos personales al servicio de los sectores más desfavorecidos de la sociedad».

Tercero. El Patronato inicial de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución de la Fundación, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación, está constituida por los siguientes bienes:

- Efectivo en metálico por importe de 1.090.000 ptas., acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

- Rústica: Suerte de monte bajo en la Aldea del Cañuelo, término municipal de El Castillo de Las Guardas (Sevilla), conocida por «El Roque», tiene una superficie de tres hectáreas y cinco áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor, al Tomo 1.450, Libro 120, Folio 43, Finca Registral núm. 7.239, Inscripción 4.ª Valorada en la cantidad